



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2.019)

REFERENCIA	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	NELSON FERNANDO SANCHEZ MONSALVE Y OTRO
DEMANDADOS	DIANA PATRICIA GIRALDO DUQUE
RADICADO	05 440 31 13 001 2020 00098 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se pone en conocimiento de las partes, para la respuesta dada por Sanitas EPS al oficio 337.

En ese orden, y teniendo en cuenta lo informado por Sanitas EPS, se requiere a la parte demandante, para que teniendo en cuenta lo disciplinado en el canon 8 del Decreto 806 de 2020, notifique a la ejecutada de la existencia de esta acción en la dirección electrónica: dianagiraldo.m85@hotmail.com

Tal notificación, se hará remitiendo copia del auto que libro mandamiento de pago, del libelo y a sus anexos; debiéndose dejar constancia que dicho enteramiento se tendrá por surtido dos días después de la recepción respectivo mensaje de datos; plazo después del cual empezará a correr los términos de traslado y ejecutoria de la demanda (Inciso 3 Artículo 8 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a39b1cc4e4ef450504d7a000d1dc6af25405748ddb3069866dfbab1c358e4dc
1

Documento generado en 02/12/2020 06:59:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>